



ORDENANZA N° 5395/92.-

VISTO:

El expediente N° 5135-A-90, caratulado: "ALMEJAR, SUSANA ANTONIA Y OTRO, solicitan Escritura Translativa de Dominio Lote 13 Manzana 9 Barrio Parque Santa Genoveva Norte"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 los Señores Susana Antonia Almejar y Juan Alberto Wisner, solicitan la Escritura Pública Translativa de Dominio Lote 13 de la Manzana 9, ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva, a su favor.-

Que a fojas 2/3 se adjunta copia de cesión de derechos efectuada entre la Señora Ilda Inés Toledo de Calo a favor de los mencionados en el considerando anterior.-

Que a fojas 4/27 obran recibos originales de pago de Impuestos, Retributivos a nombre del Señor Osvaldo Juan Pérez, que adquiriera el inmueble en cuestión a ésta Municipalidad mediante Licitación Pública

Que a fojas 37/52 obra fotocopia del Expediente N° 654-M-87 mediante el cual el Señor antes mencionado adquiere el inmueble.-

Que el inmueble fue transferido en varias oportunidades, // sin que exista certificaciones dichas transferencias.-

Que a fojas 54 visita la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales informando que el inmueble será transferido a/las persona/s que indique el Escribano actuante en la escritura que se realice al efecto.-

Que a fojas 55 la Subsecretaría de Obras Públicas dispuso comunicar a los peticionantes lo expuesto en el considerando anterior.-

Que a fojas 58 se adjunta nota del Escribano Juan A. R. Byman, adjuntando contrato de cesión de derechos y acciones sobre el Lote en cuestión.-

Que a fojas 59 se agrega la cesión efectuada por el Señor Ricardo Daniel Vitale, con el consentimiento de su cónyuge, a favor de los solicitantes.-

Que a fojas 61/62 obra Acta de Responsabilidad de la Señora Ilda Inés Toledo para ser presentada ante ésta Municipalidad.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión, emitió su Despacho N° 054/92, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza obrante a fojas 63 y 64; Despacho este que fue ratificado por

///2.-



-2-

UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 07, celebrada por el Cuerpo con fecha 24 de Abril de 1.992.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 33;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

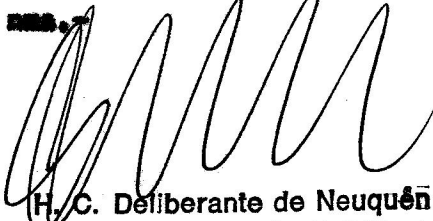
ORDENANZA

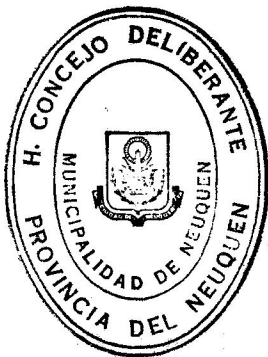
ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Pública Translativa de Dominio // del Lote 13 de la Manzana 9, ubicado en el Barrio Parque Santa Genevieve parte Norte, Mensuración Catastral N° 09-20-59-3676, con una superficie de 490,00 m²., conforme surge del Expediente N° 2318-0836/82, registrado ante la Dirección General del Catastro de la Provincia del Neuquén con fecha 13 de Septiembre de 1.982, a favor de las Señoras **SUSANA ANTONIA ALMEJAR**, con D.N.I. N° 4.851.455 y **JUAN ROBERTO WISNER**, con L.E. N° 5.474.754.

ARTICULO 2º) Los gastos que resulten en concepto de escrituración, como asimismo los honorarios del Escribano actuante, serán de exclusiva cuenta de las Señoras **SUSANA ANTONIA ALMEJAR** y **JUAN ROBERTO WISNER**.

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO,
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. N° 5135-A-90).

ES COPIA


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



FDO.: COROSITO
SIG

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5395/92
PROMULGADA POR DECRETO N° _____/19__
EXPTE N° 5135.A-90
OBS.: PROMULGADA TACITAMENTE